Referencia: Apelación de sentencia
Radicado: 08001400301620180053101
Proceso Verbal
Demandante: MATILDE COA CÁRCAMO.
Demandado: MARTHA HENRÍQUEZ BARROS, CARLOS BARBOSA CORREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ROQUE BARBOSA MONTALVO y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el expediente de la referencia, al revisar el presente proceso observa que se hace necesario prorrogar el término por seis (6) meses más, en atención a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 y demás concordantes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la competencia de este Despacho para proferir la decisión que corresponda dentro del proceso con radicación 08001400301620180053101 incoado por MATILDE COA CÁRCAMO contra MARTHA HENRÍQUEZ BARROS, CARLOS BARBOSA CORREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ROQUE BARBOSA MONTALVO Y PERSONAS INDETERMINADAS, en atención a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 y demás concordantes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ